

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: JENNIFER KATERINE RODRIGUEZ LEMUS
Demandado: EDWIN LEONARDO RIORRECIO GONZALEZ
Radicado: 500013110002-2020-00120-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 7 de febrero de 2022. En la fecha pasó el presente proceso al despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Se advierte a la parte ejecutante que aún no se haya acreditado en legal forma el acto de notificación por aviso al ejecutado, de acuerdo a lo ordenado en el inciso primero del auto de fecha 20 de septiembre de 2021, en los términos establecidos en el artículo 292 del CGP, consecuente con ello, se dispone:

Requerir a la parte actora para que allegue la copia de la boleta de citación para notificación del mandamiento de pago por aviso y los demás anexos, debidamente cotejados por la empresa de correos, que deben corresponder al certificado de entrega de la empresa de correos, que fuera allegado al expediente.

Notifíquese

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

**Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d67c4ca1659e367f548aa5291fb6349443dd1051ff209783fa593784dc2165d6**

Documento generado en 18/02/2022 11:31:17 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**